

ÍNDICE

Boletines Oficiales

UNIÓN EUROPEA

26.2.2024



LISTA PAÍSES Y TERRITORIOS NO COOPERADORES.

[CONCLUSIONES DEL CONSEJO](#) sobre la lista revisada de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales [\[pág. 2\]](#)

CATALUNYA

Núm. 9109 - 26.2.2024



SUBVENCIONS LLOGUER.

[RESOLUCIÓ TER/504/2024](#), de 20 de febrer, per la qual s'obre la convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública competitiva, de les subvencions per al pagament del lloguer o preu de cessió d'habitatge o habitació per a l'any 2024 per a persones que tinguin 65 anys o més o que tinguin 35 anys o menys (ref. BDNS 745249)

[\[pág. 4\]](#)

Novedades Informa 2024 IVA



IVA.

Novedades publicadas en el INFORMA durante el mes de enero

[\[pág. 5\]](#)

Resolución del TEAC



LGT. Sanción.

Simulación. Base de la sanción en el caso de simulación cuando la actividad corresponde al socio haciendo desaparecer la sociedad interpuesta. Aplicación de la STS de 8 de junio de 2023 (rec. casación nº 5002/2021).

[\[pág. 6\]](#)

Modelo 721 vs Modelo 172

Modelo

720

Registro de proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos.

[\[pág. 7\]](#)

Boletines Oficiales

UNIÓN EUROPEA

26.2.2024

Diario Oficial
de la Unión Europea**LISTA PAÍSES Y TERRITORIOS NO
COOPERADORES.**

CONCLUSIONES DEL CONSEJO sobre la lista
revisada de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales

Retiradas las Bahamas, Belice, las Seychelles y las Islas Turcas y Caicos de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales

ANEXO I**Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales****1. Samoa Americana**

Samoa Americana no realiza ningún intercambio automático de información financiera; no ha firmado ni ratificado, siquiera por medio del Estado del que depende, el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, en su versión modificada; tampoco se ha comprometido a aplicar las normas mínimas contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios ni a resolver estas cuestiones.

2. Anguila

Anguila no cuenta con una calificación mínima del Foro Global de «conforme en gran medida» respecto del intercambio de información previa petición. Anguila también facilita estructuras y mecanismos extraterritoriales destinados a atraer beneficios sin contenido económico real, al no haber adoptado todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de los requisitos en materia de contenido económico establecidos en el criterio 2.2.

3. Antigua y Barbuda

Antigua y Barbuda no cuenta con una calificación mínima del Foro Global de «conforme en gran medida» respecto del intercambio de información previa petición.

4. Fiyi

Fiyi no ha firmado ni ratificado el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, en su versión modificada; tiene regímenes fiscales preferentes perniciosos (empresas exportadoras, incentivo a las tecnologías de la comunicación y la información, tipo fiscal preferente para las sedes mundiales o regionales), no se ha adherido al Marco Inclusivo ni aplica las normas mínimas contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios, y todavía no ha resuelto estas cuestiones.

5. Guam

Guam no realiza ningún intercambio automático de información financiera; no ha firmado ni ratificado, siquiera por medio del Estado del que depende, el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, en su versión modificada, y no se ha comprometido a aplicar las normas mínimas contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios ni a resolver estas cuestiones.

6. Palaos

Palaos no realiza ningún intercambio automático de información financiera, no ha firmado ni ratificado el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, en su versión modificada, y todavía no ha resuelto estas cuestiones.

7. Panamá

Panamá no cuenta con una calificación mínima del Foro Global de «conforme en gran medida» respecto del intercambio de información previa petición, tiene un régimen pernicioso de exención de rentas de origen extranjero y todavía no ha resuelto estas cuestiones.

8. Federación de Rusia

La Federación de Rusia tiene un régimen fiscal preferente pernicioso (sociedades de cartera internacionales) y todavía no ha resuelto esta cuestión.

9. Samoa

Samoa tiene un régimen fiscal preferente pernicioso (sociedades *offshore*) y todavía no ha resuelto esta cuestión.

10. Trinidad y Tobago

Trinidad y Tobago no cuenta con una calificación mínima del Foro Global de «conforme en gran medida» respecto del intercambio de información previa petición; no ha firmado ni ratificado el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, en su versión modificada; tiene regímenes fiscales preferentes perniciosos (zonas francas), no aplica la norma mínima contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios relativa a la presentación de informes país por país, y todavía no ha resuelto estas cuestiones.

Por otra parte, Trinidad y Tobago se ha comprometido a atender a su debido tiempo a las recomendaciones del Foro Global relativas al intercambio automático de información (criterio 1.1), para obtener al menos la calificación de «en vigor, pero necesita mejoras» respecto de los requisitos básicos 1 y 2 en el informe de revisión *inter pares* del Foro Global de otoño de 2024.

11. Islas Vírgenes de los Estados Unidos

Las Islas Vírgenes de los Estados Unidos no realizan ningún intercambio automático de información financiera; no han firmado ni ratificado, siquiera por medio del Estado del que dependen, el Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, en su versión modificada; tienen regímenes fiscales preferentes perniciosos (programa de desarrollo económico, empresas exentas, Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional) y no se han comprometido a aplicar las normas mínimas contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios ni a resolver estas cuestiones.

12. Vanuatu

Vanuatu facilita estructuras y mecanismos extraterritoriales destinados a atraer beneficios sin contenido económico real y todavía no ha resuelto esta cuestión.

Vanuatu está a la espera de una revisión adicional del Foro Global relativa al intercambio de información previa petición.

CATALUNYA

Núm. 9109 - 26.2.2024



SUBVENCIONS LLOGUER.

RESOLUCIÓ TER/504/2024, de 20 de febrer, per la qual s'obre la convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública competitiva, de les subvencions per al pagament del lloguer o preu de cessió d'habitatge o habitació per a l'any 2024 per a persones que tinguin 65 anys o més o que tinguin 35 anys o menys (ref. BDNS 745249)

Aquesta convocatòria es regeix per la [Resolució TER/402/2024, de 14 de febrer](#), per la qual s'aproven les bases reguladores per a la concessió, en règim de concurrència pública competitiva, de les subvencions per al pagament del lloguer o preu de cessió d'habitatge o habitació (DOGC núm. 9104, de 19.2.2024).

4 Terminis per presentar les sol·licituds

4.1 El termini de presentació de sol·licituds per a les persones que a la data de publicació d'aquesta convocatòria tinguin 65 anys o més s'inicia l'endemà de la publicació d'aquesta Resolució al *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* a les 09:00:00 hores i finalitza el 27 de març de 2024 a les 15:00:00 hores, ambdós inclosos.

4.2 El termini de presentació de sol·licituds per a les persones que a la data de publicació d'aquesta convocatòria 35 anys o menys s'inicia l'11 de març de 2024 a les 09:00:00 hores i finalitza el 12 d'abril de 2024 a les 15:00:00 hores, ambdós inclosos.



[CV 1142-20](#)

(...) la percepción de una ayuda al alquiler de vivienda constituye para el beneficiario una ganancia patrimonial, al constituir una variación en el valor del patrimonio del contribuyente puesta de manifiesto por una alteración en su composición (incorporación de la ayuda) y no proceder dicha variación de ningún otro concepto sujeto por este Impuesto. A ello hay que añadir que dicha ganancia patrimonial no se encuentra amparada por ninguno de los supuestos de exención o no sujeción regulados en el Impuesto.

Dicha ganancia patrimonial se integrará en la base imponible general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la LIRPF, **al no estar ligada a una transmisión previa de elemento patrimonial alguno.**

Respecto a su imputación temporal, el artículo 14.2 c) de la LIRPF dispone que "las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de ayudas públicas se imputarán al periodo impositivo en que tenga lugar su cobro, sin perjuicio de las opciones previstas en las letras g), i) y j) de este apartado."

Novedades INFORMA

IVA. Novedades IVA publicadas en el INFORMA durante el mes de enero



Fecha: 05/01/2024

Fuente: web de la AEAT

Enlace: [Novedades publicadas Informa](#)

[147282 - VENTA DE PLÁSTICO TRITURADO](#)

Una entidad dedicada al reciclado compra plástico para venderlo una vez triturado. Aplicación de la **regla de la inversión del sujeto pasivo en la venta del plástico triturado.**

[147281 - VISIONADO DE EVENTOS EN DIRECTO EN PLATAFORMA DE INTERNET](#)

Tributación del servicio consistente en la **retransmisión de eventos en directo**, para su visionado a través de una **plataforma de internet en línea.**

[147284 - TOKENS NO FUNGIBLES NFT QUE OTORGAN AL COMPRADOR DERECHOS DE USO](#)

Venta de ilustraciones transformadas mediante Photoshop que constituyen piezas únicas. El objeto de la venta no son las ilustraciones en sí sino NFT, esto es, **tokens no fungibles que otorgan al comprador derechos de uso**, pero en ningún caso los derechos subyacentes a la propiedad de la obra. Tributación de los servicios prestados.

[147283 - TRANSMISIÓN ACTIVOS EXCLUYENDO DETERMINADOS CONTRATOS Y CUENTAS](#)

Una empresa transmite a otra la maquinaria y los equipos, junto con los empleados, necesarios para el ejercicio de la actividad. También transmite contratos de ejecución de proyectos, de arrendamiento

y otros necesarios para el desarrollo de la actividad. Por el contrario, **no se incluirán determinados contratos** que se están desarrollando para terceras entidades, **así como las cuentas a cobrar o pagar vinculadas a tales contratos**. Sujeción.

147285 - TERRENOS NO URBANIZADOS O EN CURSO DE URBANIZACIÓN

Entrega de **terrenos no urbanizados o en curso de urbanización** afectos a la actividad empresarial del transmitente. Exención del artículo 20.uno.20º LIVA.

Resolución del TEAC

LGT. Sanción. Simulación. Base de la sanción en el caso de simulación cuando la actividad corresponde al socio haciendo desaparecer la sociedad interpuesta. Aplicación de la STS de 8 de junio de 2023 (rec. casación nº 5002/2021).



Fecha: 18/12/2023

Fuente: web de la AEAT

Enlace: [Resolución del TEAC de 18/12/2024](#)

Criterio:

En aplicación de la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en [Sentencia de 8 de junio de 2023](#) (rec. casación nº 5002/2021), **cuando se haya declarado la simulación de la sociedad**, considerando que toda la actividad corresponde al socio y haciendo desaparecer la sociedad interpuesta a efectos de la regularización efectuada, **la base de la sanción corresponderá a la diferencia entre la cantidad dejada de ingresar por la persona física y la cantidad ingresada por la sociedad** declarada por la sociedad simulada, al contrario que en el caso de que se regularice por operaciones vinculadas, en las que la base de la sanción será la cantidad dejada de ingresar por la persona física.

Reitera criterio de [24 de julio de 2023, RG 4117/2020](#) en el que cambió el criterio hasta el entonces emitido por el TEAC.

Modelo 721 vs Modelos 172 y 173

Modelo **720** El [Real Decreto-ley 7/2021](#) estableció el Registro de proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos obligatorio

1. Las personas físicas o jurídicas que, cualquiera que sea su nacionalidad, ofrezcan o provean en España servicios de los descritos en los apartados 6 y 7 del artículo 1 de la ley, deberán estar inscritas en el registro constituido al efecto en el Banco de España.
2. Se inscribirán asimismo en el registro:
 - a) las personas físicas que presten estos servicios, cuando la base, la dirección o la gestión de estas actividades radique en España, con independencia de la ubicación de los destinatarios del servicio.
 - b) Las personas jurídicas establecidas en España que presten estos servicios, con independencia de la ubicación de los destinatarios.

Estas personas o entidades han presentado durante el mes de enero el detalle de los saldos y las operaciones de los [modelos 172, «Declaración informativa sobre saldos en monedas virtuales», y 173, «Declaración informativa sobre operaciones con monedas virtuales»](#)

Teniendo en cuenta que **las monedas virtuales se entenderán situadas en el extranjero** cuando la **persona o entidad o establecimiento permanente que las custodie** proporcionando servicios para salvaguardar las claves criptográficas privadas en nombre de terceros, para mantener, almacenar y transferir dichas monedas **no estuviera obligado a presentar la obligación de información, desde esta dirección el Banco de España puede consultarse la localización de los proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por fiduciaria y/o custodia de monederos electrónicos registrados en el Banco de España, en cuyo caso, no será necesario incluir estas monedas en la declaración el modelo 721 "Declaración informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero", ya que no se consideran situadas en el extranjero.**

[Registro de proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos](#)